

Ayudas LEADER. Submedida 19.4. Ayuda a los costes de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Local

En el marco del artículo 35 d) y e) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, se auxiliarán los costes de explotación vinculados a la gestión de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo consistentes en los costes de funcionamiento, de personal, de formación, costes vinculados a las relaciones públicas, costes financieros, así como los costes relativos a la supervisión y la evaluación de la estrategia.

Se auxiliará también los costes de la animación de la estrategia de desarrollo local participativo, con el fin de facilitar intercambio entre las partes interesadas para suministrar información y fomentar la estrategia y para apoyar a los beneficiarios potenciales con vistas a desarrollar operaciones y preparar solicitudes.

Datos generales

Consejería

Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación

Órgano directivo

Dirección General de Desarrollo Rural

Clasificación

Bases de Premios

Materia(s)

Participación e iniciativa ciudadana

Becas, ayudas y premios

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Tipo de destinatario

Ciudadano

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Ser un Grupo de Acción Local (GAL) seleccionado de acuerdo con la Orden MED/48/2015, de 14 de octubre.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

A finales de cada año o principios del siguiente, antes de efectuar los gastos.

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=3023>

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

En la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en forma telemática en el Registro Común del Gobierno de Cantabria: <https://rec.cantabria.es>, o a través de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria en la dirección <http://www.cantabria.es>.

Documentación

Impresos

Modelo 1C Solicitud de ayuda (19.4).DOC

[1554392680_Modelo 1C Solicitud de ayuda \(19.4\).DOC](#)

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Norma atributiva

Convenio entre la Consejería de Medio Rural, P. y A. y el GAL para la aplicación del programa Leader Cantabria 2014-2020. Orden MED/44/2017, de 14 de noviembre, por la que se regula el régimen de las ayudas y las normas generales relativas al procedimiento de gestión de los Grupos de Acción Local del Programa Leader de Cantabria 2014-2020.

Órgano que resuelve

Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Norma atributiva

Convenio entre la Consejería de Medio Rural, P. y A. y el GAL para la aplicación del programa Leader Cantabria 2014-2020. Orden MED/44/2017, de 14 de noviembre, por la que se regula el régimen de las ayudas y las normas generales relativas al procedimiento de gestión de los Grupos de Acción Local del Programa Leader de Cantabria 2014-2020.

Plazo de resolución

1 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de oficio

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Contra Informe de subvencionabilidad negativo por parte la Dirección General Ganadería y Desarrollo Rural, recurso de alzada.

Órgano

Contra Informe de subvencionabilidad negativo, ante el consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Plazo

Contra Informe de subvencionabilidad negativo, un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la notificación.

Normativa

Orden MED/44/2017, de 14 de noviembre, por la que se regula el régimen de las ayudas y las normas generales relativas al procedimiento de gestión de los Grupos de Acción Local del Programa Leader de Cantabria 2014-2020.

null

Convenio entre la Consejería de Medio Rural, P. y A. y el GAL para la aplicación del programa Leader Cantabria 2014-2020.

null